

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0320-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, AGOSTO 01 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **MEMORANDUM N° 1110-2022-GDUT-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; el **INFORME N° 2494-2022-UPTO/MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME N° 0110-2022-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM N° 0850-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1. RECURSOS ORDINARIOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;**



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



El Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

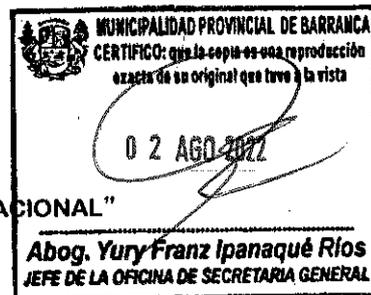


Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, conforme a lo previsto en los citados numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Oficios N°s. 1917 y 2022-2022- MTC/04 complementados con los Oficios N°s. 0427 y 0430-2022-MTC/09, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; así como una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar gastos asociados a la reactivación económica, que corresponden al financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s. 0584, 0601 y 0613-2022-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del referido Ministerio, con los sustentos correspondientes;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 257 915 804,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 253 148 551,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, para los fines señalados en los considerandos precedentes;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 172-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 253 148 751,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente artículo se encuentra en el **Anexo N° 2** "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal", en el **Anexo N° 4** "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de actividades de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal" y en el **Anexo N° 5** "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Inspección y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Administrativas en Infraestructura Vial Vecinal", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el **Pliego 301294: Municipalidad Provincial de Barranca**, tiene una Transferencia de Partidas por el importe total de **S/ 330,050.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1110-2022-GDUT-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial remite el cuadro de "**DESAGREGADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 172-2022-EF**", por el monto total de S/.330,050.00, realizado a nivel de ITEM (por paquetes) y a nivel de tramos (considerando los 14 tramos);

Que, la Unidad de Presupuesto con **INFORME N° 2494-2022-UPTO/MPB**, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que en cumplimiento de lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 172-2022-EF** y detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas según el Anexo N° 2 por el importe de S/ 20,571.00 Soles, el Anexo N° 4 por el importe de S/ 258,060.00 Soles y el Anexo N° 5 por el importe de S/ 51,419.00 Soles, esta Unidad de Presupuesto establece la cadena de Gastos, por lo que corresponde incorporar vía Transferencia de Partidas por el importe total de **S/ 330,050.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios al Presupuesto Institucional del año 2022;

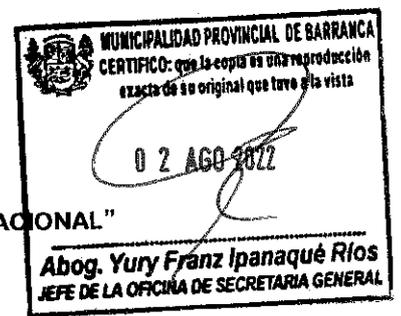
Que, mediante **INFORME N° 0110-2022-OPP-MPB**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal autorización para la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR LA SUMA DE S/.330,050.00 Soles, por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1. RECURSOS ORDINARIOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA EL AÑO FISCAL 2022**, aprobándose mediante Resolución de Alcaldía;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Ir. 7AVAJA N°500 - TELE: 235 - 5721



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, la Gerencia Municipal con MEMORANDUM N° 0850-2022-MPB/GM, autoriza a la Oficina de Secretaria General la emisión del acto administrativo correspondiente para la Incorporación Vía Transferencia de Partida por el importe de S/.330,050.00 Soles, por la Fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Presupuesto Institucional del Año 2022, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, por el importe de S/.330,050.00 Soles, por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1. RECURSOS ORDINARIOS al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Producto : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Actividad : 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
Fuente de Fto. : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios

S/ 258,060.00
S/ 258,060.00

FTE. FTO – RB : 1-00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
Cat. Presupuestaria : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Producto : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Actividad : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
Fuente de Fto. : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios

S/ 71,990.00
S/ 71,990.00

FTE. FTO – RB : 1-00

TOTAL PLIEGO S/ 330,050.00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

